



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0503



ACTA NUMERO SETENTA Y SEIS GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (76-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (21-2018) AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Omar Gudiel Orellana, quien es propietario de la Empresa "**CONSTRUCTORA OGO**", por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 398,523.86)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada FC-2, 0402-157232, para garantizar Cumplimiento de contrato Y Fianza FC-5 0405-157236, para el anticipo; de Aseguradora Afissa. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.*" El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.*" El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (21-2018) AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Omar Gudiel Orellana, quien es propietario de la Empresa "**CONSTRUCTORA OGO**", por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 398,523.86)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0504



–IVA-. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito y el pago del **anticipo correspondiente**. IV) Cúmplase. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO VEINTE GUION DOS MIL DIECIOCHO (20-2018) ARRENDAMIENTO DE DOS VEHICULOS TIPO MICROBUS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Byron Omar Orellana Joachin, quien es propietario de la Empresa “MULTISERVICIOS J.R.”, por un monto total de CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q. 110,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 710330, para garantizar Cumplimiento de contrato. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO VEINTE GUION DOS MIL DIECIOCHO (20-2018) ARRENDAMIENTO DE DOS VEHICULOS TIPO MICROBUS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Byron Omar Orellana Joachin, quien es propietario de la Empresa “MULTISERVICIOS J.R.”, por un monto total de CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q. 110,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. IV) Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ, OMAR RIGOBERTO RAMOS VÁLDEZ, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble que carece de inscripción registral, para el efecto acompaña los documentos que prueban el derecho posesorio invocado, manifestando que lo ha poseído de forma pública, pacífica, de buen fe y a titulo de propietario, en consecuencia solicita a su costa, sea facultado el Síndico municipal que corresponda a efecto comparezca en el bien inmueble objeto de la presentes diligencias y que en su oportunidad se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, analiza la petición**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0505

presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al Síndico Segundo Municipal para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la petición de la Secretaria Administrativa Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, por la cantidad de Tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00) mensuales, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil dieciocho haciendo un total de Seis mil doscientos quetzales (Q. 6,200.00); Consiguientemente el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, manifiesta que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente, consiguientemente la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta. Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago de los aportes municipales a la Mancomunidad de Nororiente, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 6,200.00) a razón de TRES MIL CIEN QUETZALES MENSUALES (Q. 3,100.00) por mes. **II) AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IV)** Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista la evacuación del previo por parte del Representante de la entidad SISTEMA DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIEDAD ANONIMA, para el efecto acompaña lo requerido, en su oportunidad. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por evacuado el previo interpuesto a SISTEMA DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIEDAD ANONIMA, agregándose a sus antecedentes. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.

RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, SÍNDICO PRIMERO, EN LA APROBACION AL APORTE A LA MANCOMUNIDAD DE NORORIENTE Y LA APROBACION DE PAGO CONTENIDA EN EL PUNTO NOVENO DE LA PRESENTE ACTA: Con muestras de respeto hacia el Honorable Concejo Municipal, he analizado con atención a la asignación que se le realiza a la Mancomunidad de Nororiente, toda vez que a la presente fecha no existen avances en los beneficios que adquiere el Municipio de Guastatoya, por pertenecer a dicha mancomunidad y en atención a las observaciones, es importante establecer que con los argumentos establecidos he decido como integrante de éste Concejo Municipal, **RAZONAR MI VOTO** por los argumentos establecidos en la presente razón.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0506

Licda. Karen Lisette Trabanino Sabán
Síndico Primero

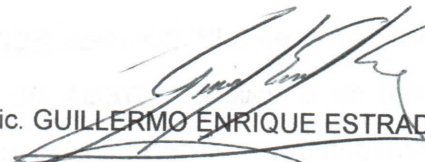
No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

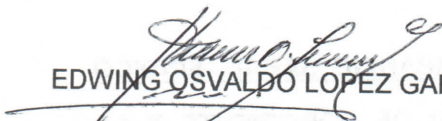

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

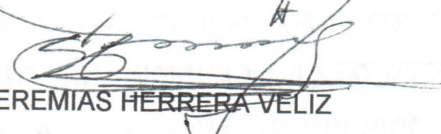

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero


ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo
Secretaria Municipal

